

BUENOS AIRES, 6 de octubre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 176/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 401/20 se prorrogó, entre otras, la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, con Álvarez, Omar Alberto DNI N° 4.749.838.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 6 de octubre de 2021 resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de noviembre de 2021 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Álvarez, Omar Alberto DNI N° 4.749.838.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 252/21